

ANUARIO

Nº36 · 2020

**Comentario a El conflicto
entre autoridad y
autonomía de Juan losa**

Páginas 07-14

COMENTARIO A *EL CONFLICTO ENTRE AUTORIDAD Y AUTONOMÍA* DE JUAN IOSA

Christian Viera

Universidad de Valparaíso

RESUMEN

El comentario, luego de presentar algunas de las principales ideas y fortalezas del texto de Juan Iosa, el autor presenta dos cuestiones. La primera tiene que ver con la ubicación de la obra analizada por Iosa dentro del pensamiento kantiano. La segunda, supone preguntarse por los efectos prácticos y políticos de las propuestas de Iosa.

PALABRAS CLAVE

autonomía, Kant, autoridad

LEGAL NORMATIVITY, EL CONFLICTO ENTRE AUTORIDAD Y AUTONOMÍA OF JUAN IOSA, A COMMENTARY

ABSTRACT

In this commentary, after presenting some of the main ideas and strengths of the text of Juan Iosa, the author presents two issues. The first has to do with the location of the work analyzed by Iosa within Kantian thought. The second involves asking about the practical and political implications of Iosa's proposals.

KEYWORDS

autonomy, Kant, authority

En el marco del Seminario *Escritores abogan por sus libros*, organizado en conjunto por las escuelas de Derecho de la Universidad Austral de Chile y de la Universidad Adolfo Ibáñez, tuve ocasión de realizar un comentario al libro de Juan losa, el cual es objeto de este escrito. Se trata de un buen libro y se advierte que es fruto de un trabajo que al autor le ha reclamado años.

Antes de partir, lo primero, una prevención. A riesgo de equivocarme, el libro se inscribe en una tradición de la cual estoy muy distante —la filosofía analítica— por lo mismo me costó leerlo, había apartados en los que derechamente me perdía y, en definitiva, siempre rondaba la pregunta al término de las distinciones: ¿y después de esto, qué?

¿Cuál es la razón de mi pregunta?, porque mis intereses y estudios están más cercanos a la filosofía práctica y, especialmente, al rendimiento político que pueden tener las categorías que busco y con las que reflexiono.

Lo segundo, a pesar de mi distancia teórica, vuelvo a insistir, se trata de un libro bien escrito, desarrollado con sistemático orden y que presenta permanentemente, en un ir y venir, las propuestas de los autores que trabaja. Esto es notable en el caso de las reflexiones sobre Kant, Raz y Wolff.

El libro se inaugura con una afirmación y luego transita hacia una promesa: «en la filosofía política de cuño liberal es común afirmar que un gobierno legítimo es aquel cuya autoridad pueden reconocer los ciudadanos sin dejar de verse a sí mismos como agentes autónomos» (p. 17)¹. Y ¿por qué digo «promesa»? Porque losa señala que «en este trabajo propongo un conjunto de distinciones que demarcan la estructura que considero adecuada para el análisis del conflicto entre autoridad y autonomía. Pongo en cuestión la comprensión hoy más aceptada de dicho conflicto» (p. 19). Y a partir de ahí comienza, como si de un cirujano se tratase, a buscar algo que permitiera explicar razonablemente la tensión entre los conceptos que dan nombre a su libro. Es por ello que debe hacerse cargo de lo que se entiende por autoridad, partiendo de conceptos básicos, los cuales son continuamente problematizados (pp. 20 y ss.). De ahí que desarrolle las concepciones sobre la justificación de la autoridad: «¿por qué debo obedecer determinada

1 Todos los números de páginas corresponden al libro *El conflicto entre autoridad y autonomía* (2017) México: Fontamara.

voluntad? ¿Por qué debo guiarme por las creencias de otro?» (p. 25). Entre las páginas 25 y 36 explica las concepciones voluntarista y epistémica que se enfrentan a este problema. Valoro que en esta parte losa desarrolle de manera sencilla los postulados de diferentes corrientes epistémicas, me imagino que lo hace pensando en un lector no iniciado.

Si losa parte con autoridad, también debería hacer lo mismo con Autonomía y eso es lo que desarrolla entre las pp. 36-50, presentando dos concepciones de la autonomía moral: la del juicio propio y la de la autolegislación. Pero es necesario precisar que losa quiere desarrollar «el conflicto entre autoridad y autonomía tal como es presentado por Wolff en *In Defense of Anarchism* [que] está construido a partir de la idea de autonomía moral. Solo ella es relevante a la hora de discutir la verdad de la tesis de que dicho conflicto es irresoluble» (p. 36). Rescato esta afirmación ya que hacia el final de este comentario quisiera hacerme cargo de su impacto en la resolución del conflicto.

Recogiendo a Wolff, señala losa que «las ideas de autoridad legítima y autonomía moral son conceptualmente incompatibles y que por ello es imposible la existencia misma de autoridades legítimas. En consecuencia, sostiene, no tenemos ningún deber de obedecer ningún derecho positivo en tanto emanado de fuentes con pretensiones de autoridad» (p. 51). Si esto es así, esta tesis de la incompatibilidad conceptual se puede dividir en dos: «a) el conflicto entre autoridad y autonomía es irresoluble porque la autonomía moral requiere que siempre seamos los autores de las normas que hemos de obedecer y la autoridad pretende que su voluntad sea la fuente de tales normas; b) el conflicto entre autoridad y autonomía es irresoluble porque la autonomía moral requiere que siempre juzguemos por nosotros mismos sobre cuestiones morales y la autoridad pretende que renunciemos a dicho juicio» (p. 53).

Además, en su libro, losa siempre nos va previniendo de qué va la cuestión. Por ejemplo, a propósito de la falta de consistencia de la concepción voluntarista, postula que esta no se sostiene, sin embargo, no es su propósito argumentar en contra de esa teoría, sino que más bien «presentar los argumentos de Wolff en contra de Kant, tarea que espero nos sea útil tanto

para permitirnos determinar los contornos de la concepción voluntarista de la autonomía como autolegislación, como para explicitar los compromisos que su adopción implica» (p. 54).

Con todo, es a partir de la descripción, diálogo y crítica que hace desde la página 55 con el título «Autonomía moral en *In Defense of Anarchism*» que losa inaugura el análisis fino. No solo es descriptivo, sino que principalmente analítico. Parte con los elementos del concepto de agencia racional (p. 55), luego con la responsabilidad y sus matices (pp. 56-57), lo que a su turno admite más distinciones. Finalizado ese escrutinio se enfrenta a las posibles objeciones al concepto normativo de un agente racional y ahí habla de malos entendidos. El primero de ellos, y que surge a partir de la lectura de Kant, es «suponer que lo que se afirma es que de hecho estamos obligados a actuar racionalmente» (p. 58), lo cual es rechazado rápidamente pues «lo único que Kant está afirmando es que, si alguien es un agente racional, entonces debe actuar racionalmente. Igualmente, Wolff afirma que, “si” alguien es un ser responsable, entonces está obligado a asumir responsabilidad» (p. 58). Pero de la misma primera objeción, que tiene una respuesta, surge de inmediato una segunda: «¿cómo puede ser que del concepto de un agente racional derivemos la obligación de actuar racionalmente?» (p.58). Y aquí, como señala losa, es que «los conceptos de responsabilidad y de agencia racional, afirman Wolff y Kant, son conceptos normativos. Pero persisten los problemas ya que «¿son estas definiciones normativas correctas en tanto definiciones de agencia racional y de responsabilidad?» (p. 59). A esta nueva pregunta, losa da una respuesta que comparto: «bien podríamos pensar que este no es el caso. Así uno podría pensar que el concepto de agencia racional implica meramente la capacidad, pero no la obligación, de actuar por razones» (p. 59). Y esta observación es muy pertinente porque, en definitiva, y en la misma línea que podríamos trazar con Kant, a quien también refiere el texto, «como para derivar las acciones a partir de leyes se requiere una *razón*, la voluntad no es otra cosa que razón práctica» (p. 59). Esto es central, por polémico. Volveré sobre el punto al final.

losa previene las complejidades de este asunto, porque, en el fondo, la pretensión kantiana es postular la universalidad de su deontología. Por eso es precisa la observación planteada por nuestro autor: «en este caso toda

máxima que no satisfaga la condición establecida por FUL² será considerada como inadmisibile en la discusión moral. Incluso podríamos decir que su adopción está prohibida. Pero el hecho de que una máxima satisfaga la condición en cuestión solo será indicador de su admisibilidad *prima facie*. Esto es, solo tendrá sentido discutir el carácter normativo de máximas que satisfagan el FUL. Pero la satisfacción no será suficiente para determinar el carácter normativo de ninguna máxima» (p. 71). Da en el clavo losa, aunque no lo menciona derechamente o no lo advertí: la propuesta kantiana es metodológica y entra en disputa con otras. Es plausible porque genera un mínimo, pero satisfecho ese mínimo es uno —sólo uno o uno más— de los indicadores de admisibilidad de pretensión normativa.

Pero como la tarea es escarpada, persisten las preguntas «¿hay algún deber que podamos derivar sin mayores discusiones del mero concepto de agencia racional?» Ciertamente, podemos derivar el deber de actuar racionalmente [...] lo que implica un mandato de adoptar máximas para las cuales tengamos buenas razones. Como las razones, en tanto hemos abstraído cualquier condicionamiento que las convierta en buenas razones solo para algunos agentes, son universales en su forma, entonces este es un mandato de actuar sobre la base de razones que sean buenas razones para todo agente racional. ¿Qué razones son obviamente buenas para todo agente racional?» (p. 72).

Y aquí losa nos da una pista: «no parece ser el caso que la mera consistencia lógica de una máxima pueda ser razón suficiente para adoptarla. Pero sí es una buena razón para rechazar el que sea inconsistente» (p. 73). Y esto es verdad, es una buena regla. Que sea impecable según reglas de lógica no excluye que podamos arribar a conclusiones que políticamente son absurdas. Permítaseme un ejemplo, que por la complejidad del mundo de hoy y la simplicidad o superficialidad con que muchos se enfrentan a tan delicado tema, usando esas reglas arriban a resultados absurdos: a) todos los hombres tienen pene; b) Daniela Vega³ tiene pene; c) Daniela Vega es hombre. Impecable razonamiento, sin embargo, absurdas las conclusiones,

2 Fórmula de ley universal.

3 Daniela Vega es una actriz y cantante chilena, protagonista de la primera película chilena en ganar un Oscar a mejor película extranjera, activista en defensa de los derechos de la comunidad LGBTI y mujer transgénero.

no porque no se pueda discutir, sino que por el plano de la discusión cambia de foco. Este diálogo no se da en el ámbito de los conceptos y del lenguaje, esto se da en la esfera de lo político.

En fin, el libro transita en las propuestas de la metafísica de las costumbres de Kant y sus problemas para justificar la relación entre autonomía y autoridad. Luego, a partir de la página 105, se enfrenta a la teoría de la autoridad como servicio de Raz, la que tampoco está exenta de dificultades. Sintetiza losa una reconstrucción al «problema al que Raz trataba de dar respuesta: el desafío del anarquismo filosófico. Básicamente afirma lo siguiente: (i) existe una contradicción conceptual entre las ideas de autoridad legítima y autonomía moral; (ii) la obligación de autonomía moral es inderrotable; (iii) por lo tanto, no existen autoridades legítimas ni, consecuentemente, obligación de obedecer el derecho positivo. Para rechazar la conclusión de este argumento basta con rechazar cualquiera de las premisas. En este trabajo me interesa evaluar el intento raziano de negar la verdad de la primera»⁴ (pp. 106-107). Y eso es lo que hará losa en las páginas siguientes, haciéndose cargo incluso del problema de las «creencias» como motivadoras para la toma de nuestras decisiones o la creación de normas (p. 132).

A partir de ahora me permito algunas observaciones y lo digo con pudor y sin falsa modestia, dado que son temas que me resultan ajenos, sobre los que el autor me ha enseñado y no tengo méritos para discutir de manera horizontal con losa. Tal vez, incluso, estos comentarios puedan resultar útiles para una mejor comprensión del libro o para entrar en diálogo con otras tradiciones y maneras de pensar.

Lo primero, tengo entendido que la *Crítica de la razón pura* es un trabajo de Kant destinado a verificar el estatuto de la metafísica, la posibilidad de los juicios sintéticos *a priori*, con vocación universal y necesarios. Pues en ese intento, Kant percibe su imposibilidad en un contexto en que se asomaba el empirismo como una vertiente epistemológica muy poderosa. He ahí la razón de la *Metafísica de las costumbres*. Ante la imposibilidad de juicios

4 Hago presente que Raz no es un autor que esté en la esfera de mis conocimientos. De hecho, el texto de losa me fue muy útil para conocer en algo los postulados de tan importante pensador.

universales y necesarios se opta por el camino de la deontología, que parte de axiomas, discutibles desde el origen, pero que son eso, axiomas. Si esto es así, las mismas observaciones que se formulan en el texto se podrían realizar por el mismo Kant, porque de la lectura a las críticas a Kant no se advierte una comprensión del contexto a partir del cual Kant postula lo que postula. Si bien en la bibliografía se considera la *Crítica de la razón pura*, no logré percibirlo como un texto que permita comprender el paso de un libro a otro. Porque, precisamente, el empeño de encontrar la universalidad y necesidad, Kant la descarta.

Lo segundo, como texto que se inscribe en la filosofía analítica, la importancia de los conceptos, las distinciones, el rigor y la búsqueda de una respuesta razonable a las preguntas planteadas es un camino permanente.

Sin embargo, y aquí es donde vuelvo a la prevención que hacía al comienzo de este comentario: siempre rondaba la pregunta ¿y después de esto, qué? al término de las distinciones.

¿Por qué? Porque siguiendo este camino no logro observar el rendimiento político de los problemas planteados. Y tal vez sea responsabilidad mía no advertirlo o no está en el horizonte de esta tradición o siquiera en los intereses del autor enfrentarse a los desafíos que demanda una filosofía de la praxis. Porque mientras leía el libro, diferentes fenómenos se estaban produciendo en el mundo (y, aclaro, no tiene responsabilidad alguna ni el libro ni su autor sobre ninguna de las barbaridades de las que somos testigos estos días), muchas de ellas relacionadas con el ejercicio del derecho a sufragio, el más sacrosanto de los derechos liberales asociados a la democracia (cuestión que, por cierto, no comparto), que provocan la emergencia de movimientos y corrientes donde la razón brilla por su ausencia, o más bien se trata de una racionalidad que desconocemos. ¿Cómo podemos pensar y explicarnos los fenómenos que se están dando en el mundo entero y que, al menos a mí, me dejan perplejo? ¿Dónde se encuentra la razonabilidad, salvo en la justificación procedimental, de la autoridad de personajes que no vale la pena siquiera nombrar?

Pero no solo eso, hay autoridad normativa y un problema que se toma muy en serio este trabajo es intentar comprenderla y relacionarla con la

autonomía. Pero la autoridad no solo es la normativa; también tenemos la fáctica. De inmediato alguno podría reprochar esta afirmación acudiendo a la vieja distinción romana entre la *auctoritas* y la *potestas*. Pues bien, acepto la objeción, sin embargo, aún queda en pie la facticidad de un poder que sin normatividad, que ya es complejo de justificar, tiene poder político —y mucho— e incide con decisión en nuestra vida cotidiana.

Pues bien, el esfuerzo intelectual del autor es enorme; como señalaba, tal vez han sido años de arduo trabajo, no obstante, no por su responsabilidad se queda corto a la hora de enfrentar respuestas que un lector como yo le demanda, a menos, claro está, que este sea un esfuerzo por intentar prescribir una suerte de ontología de la autoridad y la autonomía, para lo cual la discusión se centra entre los especialistas que dominan tan específica gramática sin apertura cognitiva. Pero el texto parte por autoridad, que dice relación con poder y, de hecho, cuando acepté la invitación a comentar este libro fue con la mirada al índice, que me parecía sugerente. No obstante, tras su lectura, no logro percibir el diálogo con una filosofía y ética política que se enfrente a las preguntas que nos demanda el mundo de hoy. Tal vez están y no las advierto y en eso la responsabilidad es del lector y no del autor, por lo mismo, será interesante abrir un espacio para el diálogo sobre estas cuestiones.